



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019- 00064– 00
Asunto: Requiere remita Información.

Armenia, 12 mayo 2023.

Revisado el expediente se tiene que atendiendo la respuesta por parte de la notaria segunda del circulo de Armenia (doc 74), se tiene que conforme la consulta de depósitos que antecede sería del caso acatar lo solicitado del reintegro de los dineros depositados en la cuenta del banco agrario embargados a la ejecutada Liliana Patricia García Forero con c.c. N°24.580.724, pero se tiene que verificada el acuerdo de pago celebrado el 15 de julio 2022 no se evidencia la orden de reintegro que es solicitada por la notaria.

Por lo anterior, se procede a oficiar a la notaria segunda del círculo de Armenia con el fin que allegue y aclare lo siguiente:

1. Conforme el acuerdo de pago celebrado el 15 de julio 2022, se aclare en dónde quedo consignado que este juzgado debe realizar el reintegro solicitado respecto de los dineros de la ejecutada Liliana Patricia García Forero con c.c. N°24.580.724, dado que verificado el documento no se logra evidenciar dicha información

En virtud a lo anterior, se dispone a notaria segunda del circulo de Armenia, para que en término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie, respecto a lo aquí requerido lo anterior para dar trámite a lo solicitado el 17 de enero 2023 (doc 61).

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficios (s) y Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficios (s) al correo electrónico. Comunicando lo aquí dispuesto

acuerdosdepago@notaria2armenia.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Egh

Inhábiles 13 y 14 mayo 2023
Se notifica por estado el 15 mayo 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4b85a33d790c938c1cee957c345669745623dba707523d9d62bf2b3439fb2b**

Documento generado en 12/05/2023 09:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>